

**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 13 DE 2014**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISORÍA FISCAL DE FINAGRO POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS.**

**BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2014**



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



PAGINA EN BLANCO



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. JUSTIFICACIÓN

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, el objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de contratos y/o convenios con tales instituciones.

Como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones concernientes al objeto de la presente invitación, las siguientes operaciones y funciones:

- Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de contratos y convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Por ser FINAGRO una entidad vinculada al MADR de acuerdo con el Decreto 2478 de 1999, tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria; sumado a lo anterior de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



En cumplimiento de las normas que gobiernan la actividad financiera y comercial y de lo consagrado en los Estatutos Sociales de la Entidad, concierne a FINAGRO como establecimiento de crédito recomendar a la Asamblea General de Accionistas la oferta que se considere más favorable para FINAGRO.

## 1.2. RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los oferentes con la sola presentación de su oferta, autorizan a la entidad contratante para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



### 1.3. PRESUPUESTO

FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado al pago de los honorarios de la Revisoría Fiscal. En todo caso la Asamblea General de Accionistas, es autónoma para designar al Revisor Fiscal cuyo ofrecimiento de servicios cumpla con los requerimientos e intereses del Fondo.

La oferta se presentará por el valor equivalente a un (1) año, para el segundo año de ejecución FINAGRO aumentará dicho valor en el Índice de Precios al Consumidor -IPC certificado por el DANE para el año 2014.

### 1.4. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todos los interesados en participar en este proceso de selección deberán examinar cuidadosamente los presentes términos de referencia.

Será de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El solicitante acepta que los términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de una revisoría fiscal, que una vez elegida le permita cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta, toda la información que suministren los interesados, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

### 1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



La contratación que adelante FINAGRO se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, a todos los procesos de contratación que adelante FINAGRO, se les aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicará las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

## **1.6. PACTO DE TRANSPARENCIA, COMPROMISO DE TODOS.**

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica del presente proceso de selección.

### **1.6.1. Compromisos de FINAGRO**

FINAGRO reitera su compromiso de cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen su ejercicio.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



### 1.6.2. Compromisos conjuntos

Los actores involucrados en el presente proceso de selección consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para dar cumplimiento al ordenamiento jurídico en el ejercicio de sus funciones, para lo cual aceptan el presente acuerdo ético.

### 1.6.3. Compromisos de los solicitantes

- Apoyar en el cumplimiento de sus deberes que le sean propios a la actividad desarrollada.
- Cumplir con las disposiciones principios y mandatos del ordenamiento jurídico y las cláusulas contractuales.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas en el ejercicio del contrato que llegare a suscribirse.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la celebración del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

### Principios y valores que orientan el proceso

Con base en el Código de Ética del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO que tiene fundamento en los Valores Corporativos, serán de obligatoria observancia los siguientes principios a saber:

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con éstos.
- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28, al fax (1) 565 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorruccion.gov.co](http://www.anticorruccion.gov.co), por correspondencia o personalmente en la Carrera 8A No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co).



MinAgricultura  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



## 1.7. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Vicepresidencia Financiera del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

## 1.8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Oferentes.

## 1.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los oferentes y posteriormente el oferente seleccionado se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO. Se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”, en el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como a lo consagrado en la ley 1266 de 2008 artículo 4 literal g concerniente al “*Principio de Confidencialidad: Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.*”.

## 1.10. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO, en ejercicio de la libre voluntad:

- i. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- ii. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



- iii. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- iv. No adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- v. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.

#### **1.11. CAUSALES DE RECHAZO.**

Se rechazarán aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en los Términos de Referencia.
- c) La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d) Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas, o la decisión de selección.
- e) Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad.
- f) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en estos términos de referencia.
- g) Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia
- h) Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa



imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.

- i) Los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.
- j) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



## 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales de Revisoría Fiscal para FINAGRO, el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, el Fondo de Capital de Riesgo, así como para los programas de administración de recursos, entre los cuales se encuentran el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, y los del Certificado de Incentivo Forestal – CIF y todas las cuentas originadas en el manejo de fondos o programas administrados<sup>1</sup> por FINAGRO, o que le correspondan en el futuro, provenientes del presupuesto nacional, entidades estatales o territoriales, o de particulares, bajo los términos y condiciones que se exponen en el presente documento.

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato que se derive de la presente invitación busca dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia.

El contratista seleccionado desarrollará su trabajo con observancia de la ley, los estatutos de FINAGRO, la normatividad expedida por los órganos de vigilancia y control del Estado, las Autoridades tributarias, aplicando normas de auditoría generalmente aceptadas, con libertad, autonomía técnica y administrativa, independencia mental y las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparta el máximo órgano de la entidad.

El contratista deberá dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señale la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.

Con el fin de cumplir con sus funciones legales encomendadas, el Revisor Fiscal deberá practicar una auditoría integral que comprende: auditoría financiera, auditoría de cumplimiento, auditoría de gestión y auditoría de control interno y demás que se describen en el punto relacionado con las obligaciones del contratista.

---

<sup>1</sup> A Corte 31 de Diciembre de 2013, FINAGRO administraba 42 contabilidades. Se precisa que este número puede variar.



Así mismo, el Revisor Fiscal deberá auditar el correcto manejo de los recursos girados a FINAGRO, por parte del Gobierno Nacional, en virtud de lo establecido las Leyes, Decretos, Resoluciones del MADR, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, Contratos y/o Convenios Interadministrativos y en general todos los recursos propios o administrados que sean transferidos a cualquier título para el cumplimiento de las funciones que legal o contractualmente se le asignen.

La Revisoría Fiscal deberá desempeñarla un Contador Público junto con su respectivo suplente, acorde con los requisitos legales exigidos para el ejercicio de su profesión, quien deberá posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **2.3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL**

El período del Revisor Fiscal será hasta de dos (2) años contados a partir del primero (1) de abril de 2014 y/o desde la fecha de su posesión ante la Superintendencia Financiera.

La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal con un suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un período de dos (2) años, reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier tiempo.

De conformidad con el artículo 164 del Código de Comercio, el término de duración del contrato que resultare de la presente invitación se extiende hasta el día en que se posicione ante la Superintendencia Financiera de Colombia nuevo revisor fiscal elegido por la Asamblea General de Accionistas de FINAGRO y se cancele la inscripción en el registro mercantil mediante la anotación de dicho registro del nuevo nombramiento



### 3. CRONOGRAMA

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA DE INICIO
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación (Diario Portafolio) y de Términos de Referencia en página web	7 de Marzo de 2014
Observaciones y consultas a los Términos de Referencia	7 al 12 de Marzo de 2014
Publicación respuesta a las observaciones y consultas	13 de Marzo de 2014
Cierre de la Invitación, entrega de ofertas	17 de Marzo de 2014, Hora: 11:00 a.m.
Revisión y Evaluación de ofertas	17 al 20 de Marzo de 2014
Comunicación de la evaluación de las ofertas	25 de Marzo de 2014

#### 3.1. PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA EN PÁGINA WEB

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará aviso en el Diario Portafolio un aviso y los términos de referencia en su página web con el fin de garantizar la publicidad del proceso de selección.

#### 3.2. OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: [financiera@finagro.com.co](mailto:financiera@finagro.com.co), en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso.

### 3.3. PUBLICACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones y consultas realizadas por los interesados oportunamente.

### 3.4. CIERRE DE LA INVITACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

En la fecha y hora indicada en el cronograma se hará entrega por parte de los oferentes las respectivas ofertas.

Las ofertas se presentarán y recibirán en una urna dispuesta en la Secretaría General de FINAGRO, ubicada en la Carrera 13 No. 28-17 piso 4, de Bogotá D.C. No se aceptarán ofertas dejadas en otro lugar, ni enviadas por correo físico y/o electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes Términos para el Cierre de la Invitación.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones.

El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento y con separadores de los diferentes capítulos o apartes que contenga la carpeta de la oferta.

Los oferentes deberán depositar las ofertas en un (1) ejemplar original, una copia y una copia digital, acompañadas de una carta de presentación, con las exigencias señaladas en el acápite de **“REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES”** y de **“EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”** de los presentes Términos de Referencia. El documento original y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**FINAGRO**  
**VICEPRESIDENCIA FINANCIERA – SECRETARIA GENERAL**  
**CARRERA 13 N°. 28 – 17, CUARTO PISO**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**OFRECIMIENTO INVITACIÓN PÚBLICA No.13 DE MARZO DE 2014 A**  
**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISORÍA**  
**FISCAL DE FINAGRO POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS”**

### **3.5. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En los términos establecidos en el cronograma de este proceso de selección FINAGRO realizará la revisión y evaluación de las ofertas.

### **3.6. COMUNICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO efectuará la revisión de las ofertas y comunicará a cada oferente por separado el resultado de la evaluación de su oferta.

### **3.7. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Las modificaciones que se realicen a los términos de referencia del presente proceso de selección, se realizaran a través de adendas que serán publicadas en el Portal WEB de FINAGRO.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la verificación de las ofertas.

##### 4.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. La información subsanable podrá enviarse al correo electrónico [financiera@finagro.com.co](mailto:financiera@finagro.com.co), dentro del término señalado en el correo electrónico donde se solicite la respectiva subsanación.

Si la documentación no se allega en los tiempos solicitados, se entiende que el oferente ha desistido. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

##### 4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

En esta verificación se determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

###### a) Certificado de constitución, existencia y representación legal

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como firma de contadores, como firma de contadores especializados en revisoría fiscal cuya existencia legal sea superior a tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los términos.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



## **b) Autorización para comprometer a la persona jurídica**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de que la oferta resulte seleccionada. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del código de Comercio.

## **c) Documentos de identificación del representante legal y la sociedad**

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- Copia del Registro Único Tributario, actualizado, es decir, expedido después del 22 de noviembre de 2012.
- Entrega de la carta de presentación, debidamente diligenciada

## **d) Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales**

El oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

## **e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República**



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

**f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

El oferente, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

**g) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia**

El representante legal del oferente, no podrá tener Antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

**h) Verificación de Listas Clasificadas SARLAFT**

Las personas jurídicas, que participen serán objeto de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT. En la fase de verificación de requisitos habilitantes se verificará que el oferente, el representante legal y lo socios del oferente no se encuentren en listas clasificadas.

Para la celebración del contrato el oferente seleccionado deberá diligenciar y allegar el Formulario de Información Básica, el cual será informado por FINAGRO.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**i) Certificación de no estar incurso en causal de disolución**

Certificación firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si lo tiene), donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

**4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:**

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

**a) Objeto del Oferente:**

Podrán participar en la presente invitación personas jurídicas que dentro de su objeto social se contemple el servicio de Revisoría Fiscal. Dichas firmas especializadas en revisoría fiscal deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y que no se encuentren incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley o los reglamentos y particularmente en el artículo 205 a 207 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990 y los estatutos de FINAGRO.

La persona que ejerza la revisoría fiscal de FINAGRO deberá tener las calidades y requisitos que exija la ley, pero en todo caso no podrá ser, por sí o por interpuesta persona, accionista, ni estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o ser asociado o tener intereses comunes con el Representante Legal, los directivos, los administradores y demás empleados de FINAGRO. Así mismo, deberá observar lo establecido en el numeral 4.4.1.3. del Título I, del Capítulo Tercero de la Circular Básica Jurídica (C.E. 007/96) de la Superintendencia Financiera.

**b) Experiencia del Oferente (persona jurídica):**

Para participar en el presente proceso de selección, los interesados deben contar con una experiencia de mínimo tres (3) años, en revisoría fiscal en entidades vigiladas por



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



la Superintendencia Financiera, dentro de los cuales un (1) año deberá ser en Sociedades Fiduciarias, los cuales deberán haberse ejecutado entre los años 2009 y 2014.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de Teléfono de Contacto
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

### **c) Equipo mínimo de trabajo**

Se debe presentar una relación del equipo profesional que prestará los servicios de Revisoría Fiscal en FINAGRO, indicando los años de experiencia específica del Revisor Fiscal principal y del suplente y por especialidad de los profesionales que se asignarán y presentar el organigrama que indique las líneas de dependencia, así como las funciones que desempeñará cada uno de ellos.

Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo de profesionales requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del Oferente.

El equipo de trabajo presentado en la oferta, deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, en caso de que requiera reemplazar alguno de los miembros del equipo mínimo o adicional propuesto, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral específica igual o superior a la acreditada por el miembro a reemplazar.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



El equipo mínimo de trabajo estará conformado de la siguiente manera:

Personas Equipo de Trabajo	Profesión	Documento Acreditación (Profesión)	Experiencia Laboral del Equipo de Trabajo y documento de acreditación
Revisor Fiscal Principal	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, expedida en los últimos 30 días.	4 años, específica en actividades de Revisoría Fiscal.  Se acreditarán con las certificaciones abajo descritas.
Revisor Fiscal Suplente	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, expedida en los últimos 30 días.	4 años, específica en actividades de Revisoría Fiscal.  Se acreditarán con las certificaciones abajo descritas.
Dos Auditores	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, expedida en los últimos 30 días.	2 años, específica en actividades de Revisoría Fiscal.  Se acreditarán con las certificaciones abajo descritas.

**i. Formación Académica del Equipo Mínimo de Trabajo:**

El equipo mínimo de trabajo debe estar compuesto por un Revisor Fiscal Principal con su correspondiente Suplente y dos Auditores para realizar el trabajo de auditoría tanto



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



financiera como de cumplimiento y en general el trabajo de campo que se requiera para la emisión de la opinión del Revisor Fiscal.

Quienes conformen el equipo mínimo de trabajo asignado al proyecto, a la fecha de presentación de la oferta deberán ostentar el Título de Contador Público con Tarjeta Profesional e inscripción vigente ante la Junta Central de Contadores, requisito que deberá mantenerse durante la ejecución de la totalidad del contrato.

Para efectos de la comprobación de este requisito, se deberá adjuntar a la oferta copia simple de la tarjeta profesional de los miembros del equipo designado, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual no podrá tener una antigüedad superior a 30 días contados a partir del cierre de la presentación de la oferta.

## **ii. Experiencia laboral del Equipo Mínimo de Trabajo:**

Para que la oferta sea considerada dentro del proceso de selección, cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo debe contar con una experiencia específica en labores de Revisoría Fiscal, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional así: El Revisor Fiscal principal y su Suplente, mínimo cuatro (4) años cada uno; los Auditores mínimo dos (2) años en actividades de revisoría fiscal.

Las certificaciones de experiencia laboral deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



#### 4.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO:

Los oferentes deberán presentar en medio magnético y físico sus estados financieros - Balance General, estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo- correspondientes a los cierres de Diciembre 31 de 2012 comparativos con el año anterior, debidamente certificados y/o dictaminados según el caso; y Balance y Estado de resultados intermedio a corte de 30 de Noviembre de 2013, debidamente certificados.

Con base en la información financiera, presentar los resultados de los siguientes indicadores, así.

- a) Que al cierre de Noviembre de 2013 demuestre un capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente), equivalente a dos veces el valor del servicio previsto para la presente invitación en los primeros 12 meses. El capital de trabajo para los años 2012 y 2011 haber sido positivo.
- b) Que al cierre de Noviembre de 2013, la Utilidad Operacional demuestre como mínimo el equivalente al 10% del valor total del servicio previsto en la presente invitación.
- c) Que al cierre de Noviembre de 2013, Nivel de endeudamiento (Total Pasivo /Total activo) no supere el 70%.

Nota: Los estados financieros se presentarán debidamente clasificados según lo dispuesto en las normas de contabilidad para comerciantes.

De otro lado, se requiere que los oferentes envíen copia de la Declaración de Renta de los años gravables 2012 y 2011 presentada de conformidad con lo dispuesto en el estatuto tributario.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



## 5. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Sólo se realizará el proceso de calificación a las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

### 5.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO OTORGADO
Oferta Económica	60
Formación Académica del Equipo Mínimo de Trabajo <b>Adicional</b> a la formación habilitante	15
Experiencia Laboral del Equipo Mínimo de Trabajo <b>Adicional</b> a la experiencia habilitante	15
Oferta de Personal <b>Adicional</b> al Equipo Mínimo de Trabajo	10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

Los resultados de la calificación, se aproximarán por exceso o por defecto a los dos dígitos más cercanos. (Ejemplo: si el resultado es 86.4551 la calificación será de 86.46 puntos; 62.8139 la calificación será de 62.81 puntos)

#### 5.1.1. OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

La oferta que se presentará será el valor anual del servicio. La oferta con menor valor anual tendrá una calificación de 60 puntos. El puntaje de las demás propuestas se determinará con base en la diferencia proporcional frente a la propuesta más económica.

La oferta económica deberá encontrarse suscrita por el representante legal del oferente.

En relación con el aspecto económico, la propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá expresarse en pesos Colombianos.
- El valor de la propuesta deberá incluir debidamente discriminado el Impuesto al Valor Agregado IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.



- En el evento en que el oferente no discrimine el valor de los impuestos, FINAGRO entenderá que dentro del valor total de la propuesta presentada se incluyen los mismos y no habrá lugar a realizar ningún tipo de incremento por este concepto para efectos de la calificación.
- Así mismo, se entenderá que el valor total de los servicios incluye todos los recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar de manera cabal e integral la revisoría fiscal por el término de duración del contrato, de suerte que FINAGRO no reconocerá ningún costo adicional.
- En los casos en que sea necesario el desplazamiento a una ciudad diferente de la sede de FINAGRO de un empleado de la Revisoría Fiscal, FINAGRO reconocerá las mismas tarifas de gastos de viaje y transportes de los empleados de la Entidad, para lo cual el empleado de la Revisoría Fiscal deberá acogerse al procedimiento establecido por la entidad para el pago de anticipos y legalizaciones de gastos de viaje y transportes.

### 5.1.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO ADICIONAL A LA FORMACIÓN HABILITANTE

La calificación se realizará con base en las copias de los diplomas o actas de grado de los estudios adicionales al pregrado que se adjunten a la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo.

No serán considerados para la calificación los estudios sobre los cuales aún no se haya obtenido el correspondiente diploma y/o acta de grado, así como tampoco otorgarán puntaje los cursos, seminarios, congresos y demás estudios diferentes a los mencionados.

Sólo se tendrán en cuenta los **estudios de diplomado**; pregrados (adicionales al de Contador Público y que tengan relación con el objeto de la presente invitación); **posgrado, especialización o su equivalente; maestría, doctorado o su equivalente.**

Dichos títulos se acreditará con la copia de los diplomas y/o actas de grado.

Los estudios realizados en el exterior deberán estar debidamente homologados en el país ante las autoridades competentes.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Cada uno de los programas de estudio realizados por los miembros del equipo mínimo de trabajo será considerado individualmente para efectos de la calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA	PUNTAJE
Maestría o doctorado	5
Especialización o posgrado	4
Pregrados Adicional al de Contador Público	3
Diplomado	2

El equipo que sumado en su conjunto la totalidad de los estudios adelantados obtenga la mayor calificación, se hará acreedor al máximo puntaje otorgado, es decir 15 puntos, las demás ofertas se asignará el puntaje de forma proporcional.

### 5.1.3. EXPERIENCIA LABORAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO ADICIONAL A LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Se sumará la experiencia adicional de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo a la mínima requerida en la tabla siguiente. A la suma con mayor número de años de experiencia de todos los miembros del equipo de trabajo se asignará al máximo puntaje otorgado, es decir 15 puntos, las demás ofertas se calificará con el puntaje de forma proporcional.

Personas Equipo de Trabajo	Profesión	Experiencia Laboral del Equipo de Trabajo Mínima habilitante
Revisor Fiscal Principal	Título de Contador Público	4 años, específica en actividades de Revisoría Fiscal.
Revisor Fiscal Suplente	Título de Contador Público	4 años, específica en actividades de Revisoría Fiscal.
Dos Auditores	Título de Contador Público	2 años, específica en actividades de Revisoría Fiscal.

La experiencia laboral adicional se acreditará con las certificaciones; deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.



- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

#### **5.1.4. OFERTA DE PERSONAL ADICIONAL AL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (10 PUNTOS)**

Para la calificación de este criterio, sólo se tendrán en cuenta profesionales en cualquiera de las ciencias económicas y/o administrativas especialistas en las siguientes ramas de la Auditoría:

- Tributaria
- Sistemas
- Riesgos
- Tesorería
- Contratación
- Portafolios de inversión
- Administración del Recurso humano
- Administración de activos fijos

Cada uno de los especialistas aquí mencionados que se contemplen en la propuesta, otorgará dos (2) puntos.

Si un mismo profesional es especialista en dos o más temas de los aquí contemplados, no otorgará doble puntaje.

El oferente que obtenga la mayor calificación, se hará acreedor al máximo puntaje otorgado para este efecto, lo demás oferentes se calificarán en forma proporcional.

#### **5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicho empate se definirá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

- a) El que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto económico



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



- b) El que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de Formación Académica del Equipo Mínimo de Trabajo **Adicional** a la formación habilitante.
- c) El que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de Experiencia Laboral del Equipo Mínimo de Trabajo **Adicional** a la experiencia habilitante
- d) El que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de Oferta de Personal **Adicional** al Equipo Mínimo de Trabajo
- e) De persistir el empate, se definirá por sorteo con balotas.

Los oferentes deberán tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, la designación del Revisor Fiscal es una atribución exclusiva de la Asamblea General de Accionistas. Por ello, para su selección, FINAGRO realizará el análisis de las ofertas presentadas y recomendará a la Asamblea General de Accionistas la firma a seleccionar para ejercer las funciones propias de la Revisoría Fiscal. En ese sentido, los oferentes que presenten oferta a la invitación estarán condicionados a que la mencionada Asamblea considere o no la recomendación de la Administración, y que, dicho organismo podrá ejercer su atribución legal con prescindencia del trámite adelantado, o realizar la designación por un periodo inferior al establecido en estas bases para recepción de ofertas, casos en los cuales no habrá lugar a ninguna reclamación por parte de los oferentes.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



## 6. ASPECTOS CONTRACTUALES (textos que serán incluidos en la minuta del respectivo contrato)

### 6.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante del presente proceso es:

Prestar servicios profesionales de Revisoría Fiscal para FINAGRO, el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, el Fondo de Capital de Riesgo, así como para los programas de administración de recursos, entre los cuales se encuentran el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, y los del Certificado de Incentivo Forestal – CIF y todas las cuentas originadas en el manejo de fondos o programas administrados por FINAGRO, o que le correspondan en el futuro, provenientes del presupuesto nacional, entidades estatales o territoriales, o de particulares, bajo los términos y condiciones que se exponen más adelante.

### 6.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El período del Revisor Fiscal hasta de dos (2) años contados a partir del primero (1) de abril de 2014 y/o desde la fecha de su posesión ante la Superintendencia Financiera.

La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal con un suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos (2) años, reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier tiempo.

### 6.3. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir en una compañía de seguros legalmente autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, una Garantía a favor de particulares que ampare:

- El cumplimiento del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- La Calidad en la Prestación del Servicio, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



- El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En todo caso, la anterior garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del Contrato y el de su liquidación. La anterior garantía requiere para su validez de la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del contratista presentar la garantía acompañada de su respectivo recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros.

#### **6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Sociedad, se ajusten a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Presidente de FINAGRO, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Sociedad y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
4. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de FINAGRO y las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos, como también de aquellos que tenga en custodia o a cualquier otro título.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7. Certificar con su firma cualquier balance que se elabore, con su dictamen o informe correspondiente.
8. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas.
10. Rendir un dictamen o informe a la Asamblea General de Accionistas sobre el Balance general de fin de ejercicio de la Sociedad y de los fondos administrados, en el cual deberá expresar por lo menos:
  - a) Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;
  - b) Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;
  - c) Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de la Superintendencia Financiera;
  - d) Si el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias han sido tomados fielmente de los libros y si, en su opinión, el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, las respectiva situación financiera al terminar el periodo revisado, y si el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho periodo;
  - e) Las reservas y salvedades que tenga sobre la fidelidad en los Estados Financieros.
11. Rendir un informe a la Asamblea General de Accionistas en el cual deberá expresar:
  - a) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los Estatutos, a las



órdenes o instrucciones impartidas por la Asamblea General y por la Superintendencia Financiera;

b) Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente;

c) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y de terceros que estén en poder de ella.

12. Sujetarse al presupuesto de operaciones que le apruebe la Asamblea General de Accionistas de FINAGRO.

13. Auditar todas la operaciones y actos de FINAGRO por lo que la Revisoría tendrá permanencia, cobertura total, independencia de acción y criterios, y función preventiva.

14. Realizar los exámenes, evaluaciones y supervisiones de la información financiera de FINAGRO que le permitan expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros y los sistemas de control interno, teniendo en cuenta los objetivos que la Ley ha señalado al respecto así como las instrucciones aplicables a la Entidad impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Contaduría General de la Nación, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y demás autoridades rectoras de la ciencia contable en Colombia.

15. Evaluar y verificar la correcta aplicación de la Resolución 743 de la Contaduría General de la Nación, para lo cual deberá contar con personal idóneo en la materia, aspecto que se entiende contemplado dentro de la propuesta que se presente dado que en la actualidad FINAGRO se encuentra implementando las Normas Internacionales de información financiera (NIIF), en virtud de la Ley 1314 de 2009.

16. Practicar una auditoría integral y permanente a la Entidad a fin de determinar si, a su juicio los Estados Financieros de FINAGRO así como los estados financieros de los diferentes fondos administrados a cualquier título, se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de general aceptación.

17. Evaluar el sistema de control interno y conceptuar mediante informe escrito sobre lo adecuado del mismo.

18. Dar fe pública con su firma, con lo cual hará presumir que los actos y hechos económicos de la Entidad, se ajustan a los requisitos legales y estatutarios.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



19. Todas las que resulten inherentes y pertinentes al cumplimiento de las funciones de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas vigentes, en especial, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
20. Evaluar los controles establecidos de forma tal que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones vigentes relacionadas con la implementación de los diferentes sistemas de administración del riesgo a los cuales se encuentra sujeta la Entidad.
21. Adicional a los informes, certificaciones, constancias que por Ley, mandato de los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, Estatutos y demás normas aplicables, el Revisor Fiscal deberá elaborar y presentar los siguientes informes:
  22. Informe de conclusiones y recomendaciones sobre cada uno de los temas evaluados en las auditorías específicas practicadas a la Entidad.
  23. Informe de evaluación del manejo técnico de los portafolios de inversión propios como administrados que incluya las recomendaciones a que haya lugar.
  24. Los demás informes específicos o particulares requeridos por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, las Autoridades, Junta Directiva o cualquier otro Estamento que requiera información que deba ser expedida por el Revisor Fiscal en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias.
  25. Los informes deberán ser presentados con la periodicidad que sea requerida por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado o cualquier autoridad gubernamental con las formalidades exigidas por aquellos.
  26. Se deberá cumplir con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio y el Título Primero, Capítulo Tercero, numeral 4, de la Circular Externa 007 de 1996 o Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de la Revisoría Fiscal.
  27. Presentar a FINAGRO dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma para la correspondiente vigencia el cual deberá contener las actividades a desarrollar, los integrantes del equipo auditor que realizarán las pruebas, el lapso en que se llevarán a cabo y los requerimientos de información. Las modificaciones al cronograma, deberán ser informadas a FINAGRO.



28. Para cada vigencia subsiguiente al inicio de la ejecución del contrato, la Revisoría Fiscal deberá presentar el cronograma de actividades y así sucesivamente mientras se mantenga vigente el contrato.

29. Para el desarrollo del servicio objeto del contrato resultante de la presente invitación, FINAGRO suministrará un espacio suficiente para cuatro puestos de trabajo, dotados con teléfono, acceso a internet y a las base de datos para efectos de obtener información de FINAGRO, escritorio y archivadores, sin incluir computadores ni elementos de papelería. El oferente seleccionado se compromete a poner a disposición la totalidad de las herramientas necesarias y adecuadas para el efecto sin que FINAGRO suministre recurso alguno (técnico, administrativo, financiero o humano) para dichos fines.

30. El oferente seleccionado garantiza que guardará reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genera para el desarrollo de la labor de Revisoría.

31. Considerando que FINAGRO viene adelantando un proceso de certificación de seguridad de la información, se aclara que la prestación del servicio será en sus instalaciones y no habrá lugar al traslado de información de la entidad ya sea virtual o físicamente para efectos del desarrollo de las auditorías por parte del contratista.

32. De igual forma, los actos o documentos que deba suscribir el Revisor Fiscal o su Suplente, así como los informes y demás documentos deberán entregarse en las instalaciones de FINAGRO, razón por la cual la entidad no asumirá el costo de desplazamientos ni destinará funcionarios para la realización de estos trámites.

Con la presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal se entenderá que la sociedad oferente se obliga a cumplir todos y cada uno de los requerimientos previstos en el presente documento.

## 6.5. OBLIGACIONES DE FINAGRO

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, Términos de Referencia y en la oferta.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



- b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL REVISOR FISCAL.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL REVISOR FISCAL, que requiera para la ejecución del contrato.
- d) Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL REVISOR FISCAL en los términos consagrados en la Ley.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f) Instruir a la Revisoría Fiscal sobre los requisitos para la entrega periódica de la documentación a FINAGRO.
- g) Capacitar y concientizar a la Revisoría Fiscal, sobre el manejo seguro de medios físicos, intercambio electrónico de información confidencial y privacidad.

## 6.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

- a) Por el incumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- d) Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
- e) En cualquier momento de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Código de Comercio y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## 6.7. RESERVA.

El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo, y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos expresamente previstos en la Ley.



## 6.8. RESPONSABILIDAD.

El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la Sociedad, a sus accionistas o a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. Para efectividad de las sanciones previstas en la ley contra el Revisor Fiscal por el incumplimiento de sus deberes, el Presidente de la Sociedad, los pondrá en conocimiento de la Superintendencia Financiera o de las autoridades competentes según el caso.

## 6.9. FACULTADES.

El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, con voz pero sin voto. En todo momento, podrá inspeccionar los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas, libros auxiliares y demás documentos de la Sociedad.

## ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

